

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.940

Lunes 2 de Septiembre de 2024

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2537014

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

COMUNA DE MONTE PATRIA

Publicaciones conforme al artículo 131 del Código de Aguas

PAULA MARCELA OLIVARES OLIVARES, chilena, soltera, agricultora, cédula de identidad N° 13.017.577-5, y doña Carmen Gloria Tapia Olivares, chilena, soltera, agricultora, cédula de identidad N° 16.595.448-3, ambas con domicilio en calle única las s/n Las mollacas, comuna de Monte Patria, provincia del Limarí, Región de Coquimbo, vienen en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° Transitorio del Código de Aguas y en los artículos 130 y siguientes del mismo cuerpo legal, a regularizar dos derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de la hoya hidrográfica del Río Rapel, servido a través de dos canales: 1) Canal Centinela, de carácter consuntivo, y de ejercicio permanente y continuo, correspondiente a 0,16 acciones, que equivalen a 0,16 litros por segundo, las que son utilizadas para el riego agrícola se captan mediante el mencionado canal, cuya compuerta está situada en las coordenadas UTM WGS 84 Huso 19 N: 6.597.614 y E: 345.242; 2) Canal Mollacas, correspondiente a 0,38 acciones equivalente a 0,38 litros por segundos y son de carácter consuntivo, ejercicio permanente y continuo, las que son utilizadas para el riego agrícola se captan mediante la compuerta situada las coordenadas UTM WGS 84 Huso 19 N: 6.596.920 y E: 342.767, ambas se extraen en forma gravitacional, comuna de Monte Patria, provincia del Limarí, Región de Coquimbo.

CVE 2537014

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl